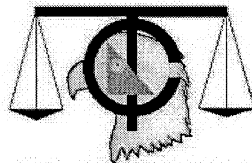




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

USHUAIA, **16 DIC 2008**

VISTO la Resolución Plenaria N° 146/08 -períodos de licencia anual reglamentaria 2008-, y

CONSIDERANDO

Que por la citada resolución se dispuso los períodos en los cuales el personal deberá gozar la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al ejercicio 2008, fijando los mismos entre los días 22/12/08 al 30/01/09 y el 02/02/09 al 13/03/09.

Que mediante Nota Interna S/N de fecha 25/11/08 (fs. 01), el agente Alberto Lucas RAMOS - Legajo N° 32 solicita una excepción para usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria 2008, a partir del día 04 de Mayo de 2009, por motivos de índole personal explicitadas en su presentación, originándose en consecuencia, las actuaciones Letra V.A. N° 357/08 caratuladas "S/ SOLICITUD DE EXCEPCION DEL AGTE. LUCAS A. RAMOS REF. RESOLUCION PLENARIA N° 146/08".

Que elevada la presentación para consideración del Plenario, la Dirección de Administración, área de la cual depende el agente, deja constancia que no existe objeción alguna por su parte, estimando por razones de servicio, conveniente acceder a lo solicitado.

Que asimismo y en relación a la petición de autos, la Dirección de Administración informa por Nota Interna N° 1899/08 Letra T.C.P. D.A. (fs. 02) al momento de remitir el cronograma de licencias de su personal, que lo planteado no genera inconveniente alguno, por el contrario, permite mantener una cantidad de personal suficiente para atender el servicio sin dificultades.

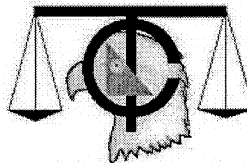
Que en razón de lo expuesto y considerando que los motivos invocados por el agente resultan atendibles a los efectos de dar trámite a lo peticionado, procede autorizar excepcionalmente la solicitud, permitiendo el usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria 2008, en el período comprendido entre los días 04 de Mayo de 2009 al 12 de Junio de 2009, ambas fechas inclusive.

Que sin perjuicio de lo expresado en los considerandos precedentes y en ésta instancia de decisión excepcional, vale recordar, que los períodos fijados por la norma general -Resolución Plenaria N° 146/08-, permiten con amplitud usufructuar el descanso anual obligatorio, circunstancia a la que se suma, en beneficio del agente, la extensión de los plazos previstos -40 días corridos- y el goce de la licencia invernal, como derechos que garantizan al personal tiempo suficiente a esos efectos.

Que asimismo, en igual orden de ideas, resta señalar, reiterando los fundamentos ya invocados al dictar la Resolución Plenaria N° 146/08, que la decisión del



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

Plenario, al inclinarse por el sistema de feria, se sustenta en razones de servicio y en la necesidad de evitar los inconvenientes que se suscitaron debido a la ampliación del plazo para el goce de licencias durante el presente ejercicio.

Que por todo lo expuesto, procede dictar el acto administrativo que ordene hacer lugar a la excepción solicitada.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Reglamento Interno del Tribunal -Resolución Plenaria N° 39/05 y sus modificatorias-;

Por ello:

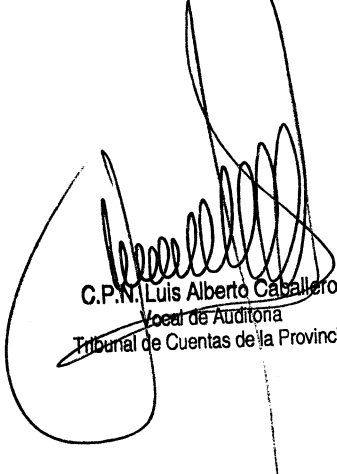
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

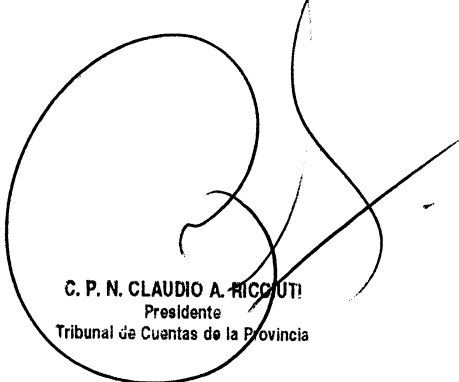
ARTICULO 1°.- Autorizar excepcionalmente la petición formalizada mediante Nota Interna S/N de fecha 25/11/08 (fs. 01) por el agente Alberto Lucas RAMOS - Legajo N° 32, permitiendo el usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria 2008, en el período comprendido entre los días 04 de Mayo de 2009 al 12 de Junio de 2009, ambas fechas inclusive, ello en razón de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al agente con copia certificada de la presente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 218 /2008


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia